

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMOTERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del circuito Notarial del mismo nombre, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, LICENCIADO CRISTÓBAL HONORIO DAVIS LOMBA, Notario Suplente Décimo Tercero del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos cuarenta y siete- dos mil ciento cincuenta y nueve (8-747-2159), compareció personalmente, JIANFEN LIU, varón, nacionalidad china, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número N-veintiuno-novecientos cincuenta y tres (N-21-953), actuando en su propio nombre, y en su condición de promotor solicito la evaluación del proyecto "LOCAL COMERCIAL CON 3 APARTAMENTOS)", a desarrollarse en el Corregimiento de Pacora , Distrito y Provincia de Panamá, y me solicitó que le recibiera una declaración jurada y con anuencia al *Artículo 385 del código penal* que versa sobre el falso testimonio, accedí a ello advirtiéndole la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto es exclusivo del declarante, la aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad del juramento y sin ningún tipo de apremio o coacción ni violencia de manera total voluntaria declaró lo siguiente:

**PRIMERO:** Que la información aquí expresada es verdadera, por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento cien veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de primero (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).

Leída como le fue al compareciente la misma en presencia de los testigos, NILA LIGIA DE DIEGO, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos veintinueve-ochocientos cuarenta (8-729-840) y NERIS ROSALES MONTERO, con cédula de identidad personal número ocho- trescientos noventa y nueve- ochocientos cincuenta y tres (8-399-853), ambas mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos antes mencionados, por ante mí, el Notario, que doy fe.

Jianfeng Liu

JIANFENG LIU



NILA LIGIA DE DIEGO



NERIS ROSALES MONTERO



Lic. Tomás Díaz  
Notario Público Décimo Tercero, Suplente

**REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL**



## **NOTARIA DECIMOTERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA**

-- DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del circuito Notarial del mismo nombre, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, LICENCIADO CRISTÓBAL HONORIO DAVIS LOMBA, Notario Suplente Décimo Tercero del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos cuarenta y siete- dos mil ciento cincuenta y nueve (8-747-2159), compareció personalmente, GUIYING LI, mujer, nacionalidad china, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número E-ocho-ochenta y siete mil doscientos sesenta y siete (E-8-87267), actuando en su propio nombre, y en su condición de promotor solicito la evaluación del proyecto “**LOCAL COMERCIAL CON 3 APARTAMENTOS**”, a desarrollarse en el Corregimiento de Pacora , Distrito y Provincia de Panamá, y me solicitó que le recibiera una declaración jurada y con anuencia al *Artículo 385 del código penal* que versa sobre el falso testimonio, accedí a ello advirtiéndole la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto es exclusivo del declarante, la aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad del juramento y sin ningún tipo de apremio o coacción ni violencia de manera total voluntaria declaró lo siguiente: -----

**PRIMERO:** Que la información aquí expresada es verdadera, por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de primero (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).

Leída como le fue al compareciente la misma en presencia de los testigos, **NILA LIGIA DE DIEGO**, con  
cédula de identidad personal número ocho-setecientos veintinueve-ochocientos cuarenta (8-729-840) y  
**NERIS ROSALES MONTERO**, con cédula de identidad personal número ocho- trescientos noventa y  
nueve- ochocientos cincuenta y tres (8-399-853), ambas mayores de edad, panameñas y vecinas de  
esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le  
impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos antes mencionados,  
por ante mí, el Notario, que doy fe. -----

Li Gui Ying  
GUIYING LI

NILA LIGIA DE DIEGO

NERIS ROSALES MONTERO



Copia  
Mundo, Oficina del Ministerio Público, Distrito Tercero, Ciudad de Panamá